



ACTA N°3

EVALUACIÓN FORMAL

**CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE TÉCNICO JURÍDICO
PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE
NNA; DENOMINADA “LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN”
REGIÓN DE BIOBÍO
DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL
BIOBÍO**

BASES RESOLUCIÓN EXENTA N°341/2024

NOVIEMBRE 2024

ANTECEDENTES GENERALES

Por el presente acto, se informan los resultados de la etapa de Evaluación Formal de Antecedentes del Concurso Público para proveer los cargos de Técnicos Jurídicos para la Línea de Representación Jurídica Especializada de NNA, denominada "La Niñez y Adolescencia se defienden", **respecto de los postulantes que rindieron la prueba técnica en la Región de Biobío** de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Biobío, proceso regido mediante la Resolución Exenta N°341/2024, **sin perjuicio de que dicha evaluación es válida para todas las regiones a las que haya postulado.**

Se hace presente, que la comisión se reunió el día 27 de noviembre del 2024, a las 10:30 horas, mediante plataforma Teams, instancia en la cual participan:

- Representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, doña Claudia Carrasco Vargas.
- Representante del Director de Acceso a la Justicia de la CAJBIOBIO, doña Graciela Rodríguez.
- Directora de Recursos Humanos de la CAJBIOBIO, doña Claudia Oñate Koselly.
- Coordinadora (S) Técnica de la línea NAD de la CAJBIOBIO, doña Francisca Valdebenito Núñez.
- Coordinador Regional (S) de Biobío de la línea de representación jurídica "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de la CAJBIOBIO, don Cristian Ortiz Díaz.

EVALUACIÓN FORMAL

Antecedentes para la postulación (Obligatorios) para Revisión Formal.

Los postulantes al empleo deberán presentar de manera obligatoria los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de Técnico Jurídico, otorgado por un instituto de educación superior. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar adicionalmente la documentación que acredite que éste se encuentra validado en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
- b) Curriculum Vitae en formato libre.
- c) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente a la fecha de cierre de postulación.
- d) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Estos documentos fueron revisados a objeto de verificar su pertinencia y permitir al postulante continuar con la siguiente etapa.

Que, en virtud de las facultades que le asisten al comité, y lo dispuesto en las Bases Res. N°341/2024 punto 4.5.1. el Comité de Evaluación solicitó complementar información a los postulantes a quienes faltó presentar uno o más antecedentes mínimos de postulación dentro del plazo de 24 horas, requerimiento que se efectuó en acta de fecha 22 de noviembre de 2024, notificada a los candidatos vía correo electrónico a la casilla registrada al momento de su postulación en el portal de empleos públicos.

Con los nuevos antecedentes aportados dentro de plazo, este comité efectuó una nueva revisión, de la que se deja constancia en la presente acta, según lo dispuesto en las bases del proceso.

Resultado de la etapa N°2: Candidatos que aportaron nuevos antecedentes:

RUT	REGIÓN RENDICION	REGION A LA QUE POSTULA					EVALUACION FORMAL				CUMPLE (SI/NO)	
		ÑUBLE	BIOBIO	ARAUCANIA	LOS RÍOS	LOS LAGOS	AYSÉN	CERT. TITULO	CI. VIGENTE	CERT. MENORES		CV
15.808.00X-X	BIOBIO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
14.058.68X-X	BIOBIO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
13.725.67X-X	BIOBIO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
13.724.80X-X	BIOBIO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
10.109.35X-X	BIOBIO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
14.351.67X-X	BIOBIO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
16.522.87X-X	BIOBIO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI

Considerando las revisiones que constan en la presente acta y en el acta de fecha 22 de noviembre de 2024, la comisión deja constancia que los siguientes postulantes pasan a la etapa de revisión curricular:

RUT	REGIÓN RENDICION	REGION A LA QUE POSTULA					EVALUACION FORMAL				CUMPLE (SI/NO)	
		ÑUBLE	BIOBIO	ARAUCANIA	LOS RÍOS	LOS LAGOS	AYSÉN	CERT. TITULO	CI. VIGENTE	CERT. MENORES		CV
15.808.00X-X	BIOBIO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
14.058.68X-X	BIOBIO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
13.725.67X-X	BIOBIO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
13.724.80X-X	BIOBIO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
10.109.35X-X	BIOBIO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
17.216.45X-X	BIOBIO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
14.351.67X-X	BIOBIO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
16.522.87X-X	BIOBIO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI



Acuerdos del Comité:

1. En cuanto a los certificados de inhabilidades que fueron acompañados al llamado que consta en acta de fecha 22 de noviembre de 2024 y que en esta sesión fueron revisados, específicamente en relación con la vigencia de dichos documentos, este comité acuerda remitirse a lo indicado en las bases del proceso, resolución N°341/2024 en el punto 4.5.1 letra d) y considerar una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de recepción de tales antecedentes.
2. Respecto al título para optar al cargo, se hace presente que, el perfil contemplado en las bases del proceso y el requisito mínimo de postulación señala expresamente que debe tratarse del Título de Técnico Jurídico, otorgado por un Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, o Universidad, siempre que se trate de instituciones del Estado de Chile o reconocido por éste y que en la etapa de revisión formal deberá revisarse la pertinencia de estos documentos. En consecuencia, sólo se entiende satisfecho el requisito del punto 4.5.1 letra a) con el certificado de Técnico Jurídico y, por ende, no puede considerarse otra calificación/título profesional.

Certificación:

Que, en sesión del comité de selección, los integrantes que han sido individualizados en la presente acta han convenido, de conformidad al quorum de funcionamiento y acuerdos, que el/la director/a de RRHH podrá suscribir las actas del proceso de selección, dejándose expresa constancia de este hecho.

Que, los integrantes del comité de selección no firman el acta, pese a haberse acordado lo que allí se consigna, en atención a la urgencia con que se está procediendo para concluir el proceso en el más breve plazo posible.

Nombre	Cargo	Firma
Claudia Oñate Koselly	Directora de Recursos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío	 

Concepción, 27 de noviembre de 2024